



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 26 de Noviembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2024 17:06:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002208-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Memorando N° 000689-2024-UPD-GAD-CSJAN-PJ del 22 de noviembre del 2024, expedido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; el Informe N° 001543-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 22 de noviembre del 2024; el Informe N° 001513-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 22 de noviembre del 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000417-2024-GAD-CSJAN-PJ del 25 de noviembre del 2024, emitido por el gerente de Administración Distrital; todos funcionarios de esta Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 001948-2024-P-CSJAN-PJ del 22 de octubre del 2024, esta presidencia, aprobó el expediente de contratación para la "Adquisición de tóner, kits de mantenimiento y unidades de imagen, fuera de acuerdo marco, para las impresoras de los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Ancash" por el valor estimado de S/ 120,534.15 (ciento veintinueve mil quinientos treinta y cuatro con 15/100 soles), a llevarse a cabo mediante adjudicación simplificada, en atención al Informe N° 001250-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 14 de octubre del 2024.

Tercero.- Con Informe N° 001543-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 22 de noviembre del 2024, la coordinadora de logística, dirigiéndose a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, expone que a la fecha se encuentra pendiente el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección signado como Adjudicación Simplificada N° 03-2024-CS-CSJAN-PJ para la "Adquisición de tóner, kits de mantenimiento y unidades de imagen, fuera de acuerdo marco, para las impresoras de los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Ancash", ello debido a las ofertas presentadas que superan el valor estimado, por lo que, en el marco normativo del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se realizaron las siguientes acciones:

- El comité de selección de la contratación de autos, mediante el Acta N° 5 del 15 de noviembre del presente año, admitió las ofertas de tres postores. Asimismo, en el cuarto párrafo del acta, dispuso requerir la reducción de las propuestas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

económicas de JYH COMPURED Sociedad Anónima Cerrada y Corporación Latinoamericana de Servicios Tecnológicos S.A.C., ya que ambas superan el valor estimado, con montos ofertados de S/ 150,000.00 y S/ 150,420.00, respectivamente, conforme consta en las Cartas N° 003-2024-AS-03-CS-CSJAN-PJ y N° 004-2024-AS-03-CS-CSJAN-PJ.

- En ese contexto, del Acta N° 06, se desprende que las empresas emplazadas cumplieron con presentar el Anexo 06 con las ofertas reducidas dentro del plazo establecido. Sin embargo, tras la revisión, dichas ofertas continúan siendo superiores al valor estimado, habiendo reducido JYH COMPURED Sociedad Anónima Cerrada su propuesta a S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles) y Corporación Latinoamericana de Servicios Tecnológicos S.A.C. a S/ 144,200.00 (ciento cuarenta y cuatro mil doscientos con 00/100 soles).
- A razón de ello, mediante la Carta N° 005-2024-AS-03-CS-CSJAN-PJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, el comité de selección solicita al área de logística las gestiones para la asignación presupuestal adicional, dado que la oferta del postor que ocupó el primer lugar por orden de prelación, JYH Compured Sociedad Anónima Cerrada, asciende a S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles), superando el valor estimado de S/ 129,534.15 (ciento veintinueve mil quinientos treinta y cuatro con 15/100 soles).
- Posteriormente, mediante el Memorando N° 000689-2024-UPD-GAD-CSJAN-PJ, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo aprobó la solicitud de nota modificatoria y la ampliación del certificado de crédito presupuestario N° 00225-2024, por la suma de S/ 10,465.85 (diez mil cuatrocientos sesenta y cinco con 85/100 soles), destinada a la "Adquisición de tóner, kits de mantenimiento y unidades de imagen, fuera de acuerdo marco, para las impresoras de los órganos jurisdiccionales y administrativos" de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

En consecuencia, según el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, para considerar válida la oferta económica se requiere: la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, estando pendiente la segunda condición; motivo por el cual, se solicita con carácter de urgente la emisión del acto administrativo que apruebe la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 00225-2024.

Cuarto.- Recibido el documento antes indicado, la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte, mediante el Informe N° 001513-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ, se dirige al gerente de Administración Distrital, solicitando la aprobación de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 00225-2024; lo que a su vez, es remitido a este despacho, mediante Informe N° 000417-2024-GAD-CSJAN-PJ, por el gerente de Administración Distrital; por lo que, corresponde emitir la presente.

Quinto.- Ahora bien, en mérito al caso de autos, es menester precisar que el artículo 68, numerales 68.2, 68.3 y 68.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, regula que:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

“68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.”

Sexto.- En virtud de las disposiciones antes glosadas y conforme a los antecedentes expuestos, se advierte que el comité de selección cumplió con solicitar a los postores la reducción de su oferta económica; en respuesta a lo requerido y dentro del plazo establecido, se verifica del Acta N° 06 que las ofertas reducidas continúan siendo superiores al valor estimado de S/ 129,534.15 (ciento veintinueve mil quinientos treinta y cuatro con 15/100 soles). En ese contexto, y teniendo en cuenta que la oferta del postor que ocupó el primer lugar por orden de prelación, JYH CompuRed Sociedad Anónima Cerrada, asciende a S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles), se requiere la asignación presupuestal adicional. Al respecto, mediante el Memorando N° 000689-2024-UPD-GAD-CSJAN-PJ del 22 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Áncash aprobó la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 00225-2024, por la suma de S/ 10,465.85 (diez mil cuatrocientos sesenta y cinco con 85/100 soles). Esta ampliación está destinada a la ejecución de la contratación para la “Adquisición de tóner, kits de mantenimiento y unidades de imagen, fuera de acuerdo marco, para las impresoras de los órganos jurisdiccionales y administrativos”, con la finalidad de garantizar el desarrollo óptimo de las actividades jurisdiccionales y administrativas de esta Corte. El monto ampliado ha sido asignado de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 001471, según la programación de gasto aprobada.

Séptimo.- En consecuencia, corresponde proceder con la emisión del acto administrativo que apruebe dicha ampliación de la certificación presupuestal, conforme lo establece el artículo 68, numeral 68.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

en aras de continuar con el procedimiento de adjudicación simplificada, asegurando el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y la atención eficiente de las necesidades operativas de esta institución.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación del certificado de crédito presupuestario N° 00225-2024, por la suma S/ 10,465.85 (diez mil cuatrocientos sesenta y cinco con 85/100 soles) para la “Adquisición de tóner, kits de mantenimiento y unidades de imagen, fuera de acuerdo marco, para las impresoras de los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Ancash”.

Artículo Segundo.- Encargar al área de Logística realice las acciones necesarias para que la adquisición del servicio pueda efectuarse de manera efectiva, manteniéndose en lo posible la disponibilidad presupuestal aprobada.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, miembros del comité del procedimiento de selección y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/alc

